

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez informando la recepción de memorial solicitando tener como válida la notificación al demandado vía WhatsApp y consecuente a ello proferir auto de seguir adelante.

04 de agosto de 2022

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO (S)

Cerrito, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial precedente se aclara a la apoderada de la parte demanda que la solicitud en él contenida, fue resuelta mediante auto de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), que puede ser consultado en el micrositio del Juzgado en la paina web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Neyla Rodríguez Acevedo".

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación
en el cuadro de estados N° 059, se publica en
página web de la rama judicial
En la fecha: 05 DE AGOSTO DE 2022
DILSON DAVID GONZÁLEZ ANTOLINEZ
Secretario